

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., JUNIO CUATRO (4) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920200029500

Demandante: Diana Marcela Orozco Niño & Otro

Demandado: Allianz Seguros S.A. & Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE,

Primero: Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada, ALLIANZ SEGUROS S.A., la cual, dentro del término previsto para el efecto contestó¹ la demanda a través de apoderado judicial.

Segundo: RECONOCER personería al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la sociedad demandada, dentro de los términos del poder² conferido.

Tercero: Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, que el demandante describió traslado de las excepciones de mérito planteadas por la sociedad demandada.

Cuarto: Requerir a la parte actora, para que en el término de TREINTA (30) días, proceda a realizar las acciones tendientes a la consumación del trámite de notificación de los demás demandados, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el art. 317 C.G.P. Cumplido el término anterior, ingrésense las diligencias, para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

¹Documento “11ContestacionDemanda”

² Pág. 48, Documento “11ContestacionDemanda”

Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual 11001310300920200029500
Demandante Diana Marcela Orozco Niño – y la menor Alison Dayana Penagos Orozco
Demandado Allianz Seguros S.A. - Silvia Carolina Mendoza Lemus- Fredy Alexander Virviescas
Ingreso al Despacho en Digital 29/04/2021

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05147eebb1b98563abaaa79dd38fd59ce445c16766c57c11d3ed59f33d1b2f8a

Documento generado en 11/06/2021 07:33:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**